UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 554 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 03 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1649-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 382-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 220-2025-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando N° 103-2025-UNSCH-FIMGC-DAIMC del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil sobre licencia sin goce de remuneraciones del Mtro. Jony Antonio Quispe Poma; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0237-2025-GRA/GR, de fecha 24 de abril de 2025, se designó al Ing. Jony Antonio Quispe Poma en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel remunerativo (D5-05-290-3), a partir del 24 de abril de 2025;

Que, con escrito de registro Nº 2414806, de fecha 29 de abril de 2025, el Mtro. Jony Antonio Quispe Poma, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones, por designación en cargo de confianza;

Que, con Memorando Nº 220-2025-FIMGC-UNSCH, de fecha 21 de mayo de 2025, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha remitido la licencia sin goce de remuneraciones del Mtro. Jony Antonio Quispe Poma, a partir del 28 de abril de 2025, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 130-2025-FIMGC-CF, de fecha 13 de mayo de 2025;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones al Mtro. Jony Antonio Quispe Poma, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.8 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la Opinión Legal Nº 382-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 554 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones al Mtro. JONY ANTONIO QUISPE POMA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 28 de abril de 2025 y mientras dure su designación en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/gods